Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-112500-b284a5-26628569
2026-02-23T11:53:57-05:00 - Página 1 de 7

Solicitud De Modificación De Contratos – Ordenes
Fecha: 2026-02-23 11:19:48
Radicado: 20260047503

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS – ORDENES

SELECCIONE LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEL CONTRATO DE BIENES / SERVICIOS:	**PRÓRROGA**	**X**	**ADICIÓN**		
	PRÓRROGA Y ADICIÓN		**SUSPENSIÓN**		
	MODIFICACIÓN DE ALGUNA OBLIGACIÓN		**¿POR CUÁL?**		

Nota: Marque con una X el tipo de modificación

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	ALMAGRARIO S.A.S				
IDENTIFICACIÓN No.	**NIT.:**		899999049-1		
	C.C.:				
No. DE CONTRATO/ORDEN:	CTO 419 DE 2025	**FECHA FIRMA DEL CONTRATO / ORDEN:**	24/12/2025		

OBJETO DEL CONTRATO/ORDEN

Prestar los servicios de transporte, almacenamiento, custodia y vigilancia de los elementos de juegos de suerte y azar sobre los cuales se adopte medida cautelar de acuerdo con el procedimiento de decomiso y destrucción que adelanta Coljuegos en el marco del control a las operaciones ilegales.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**FECHA DE INICIO:**	**24/12/2025**	**FECHA TERMINACIÓN:**	**28/02/2026**

VALOR TOTAL	**NÚMERO**	Valor inicial del Contrato: $ 100.000.000 Adición $ 50.000.000
	LETRAS	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

DATOS DE LA MODIFICACIÓN REQUERIDA
(se diligencian sólo los campos que den lugar)

PLAZO DE LA PRÓRROGA	**VALOR DE LA**	**PLAZO SUSPENSIÓN**

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-112500-b284a5-26628569
2026-02-23T11:53:57-05:00 - Página 2 de 7

		ADICIÓN		
2 MES		N/A	N/A	
INICIO	**TERMINACIÓN**	**LETRA**	**REINICIO**	**TERMINACIÓN**
01/03/2026	30/04/2026	N/A	N/A	N/A

OBLIGACIÓN (S) MODIFICADA (si requiere)

1. CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Empresa en SECOP II.

2. PRIMERA PRORROGAR: la fecha terminación del contrato, por el tiempo de un (01) mes y veintiocho (28) días, es decir a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2026.

JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN REQUERIDA

SOLICITADA POR: (Marque con X quien solicita la modificación):	**POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**X**		**POR EL CONTRATISTA**	

DESCRIBA LOS MOTIVOS QUE LLEVARON SOLICITAR LA MODIFICACIÓN (técnicos, jurídicos y/o financieros)

Técnicos:

En las acciones de control que se adelantan a nivel nacional por parte de la Gerencia, se realiza el retiro como medida cautelar de los elementos de juegos de suerte y azar (EJSA), que presuntamente operan de manera ilegal; los cuales después de ser sellados e identificados durante el proceso de retiro deben ser transportados y almacenados en la ciudad de Bogotá bajo la custodia de Coljuegos.

Que, dentro de las actividades programadas por la Gerencia, el transporte de los elementos generados en las acciones de control constituye un insumo esencial para garantizar la seguridad, integridad y adecuada custodia de los bienes relacionados con

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-112500-b284a5-26628569
2026-02-23T11:53:57-05:00 - Página 3 de 7

juegos de suerte y azar (JSA). Dicho transporte resulta indispensable para el traslado de estos elementos hacia las bodegas destinadas para su almacenamiento provisional, en cumplimiento de los procedimientos internos y del marco normativo aplicable.

Que la necesidad de la continuidad del servicio se encuentra plenamente acreditada, toda vez que las estadísticas de utilización evidencian un incremento constante en la frecuencia y volumen de los operativos, lo cual corresponde con la programación y los cronogramas establecidos para la ejecución de las acciones de control, conforme a los procedimientos de decomiso y destrucción de elementos que adelanta esta Gerencia en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre actividades de juegos de azar que operan al margen de la ley.

Que, en consecuencia, el uso del transporte especializado es requerido de forma continua en cada uno de los procedimientos operativos, en tanto constituye un componente fundamental para el retiro oportuno, seguro y eficaz de los elementos de JSA provenientes de establecimientos que operan de manera ilegal a nivel nacional. La disponibilidad y adecuado funcionamiento de este servicio garantiza la continuidad y efectividad de las acciones de control estatal, asegurando la cadena de custodia, la observancia de los protocolos institucionales y el cumplimiento de las obligaciones administrativas orientadas a la protección del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Por lo cual, se hace necesario prorroga de servicios de transporte, almacenamiento, custodia y vigilancia de los EJSA sobre los cuales ha recaído medidas cautelares para atacar la operación ilegal de los mismos, en cumplimiento del procedimiento administrativo sancionatorio que adelanta en este caso la Entidad.

Jurídicos:

El artículo 27 del Acuerdo Nro. 01 del 22 de mayo de 2019, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – Administración del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar*", especifica que:

"Los contratos podrán adicionarse, prorrogarse, modificarse, suspenderse o cederse, pero en ningún caso podrá alterarse su naturaleza o esencia. En caso de requerirse alguna modificación permitida durante la ejecución, esta deberá estar debidamente motivada y justificada, y tanto la modificación como su justificación deberán constar por escrito."

Decreto 1451 de 2015 numerales 6º y 7º del artículo 11 del mismo, los cuales son del siguiente tenor literal:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-112500-b284a5-26628569
2026-02-23T11:53:57-05:00 - Página 4 de 7

"Artículo 11. La Vicepresidencia de Operaciones cumplirá las siguientes funciones:

(...)
6. Diseñar y elaborar el plan anual para combatir la operación ilegal de los juegos de suerte y azar y someterlo a aprobación de la Presidencia.
7. Coordinar y ejecutar, con las entidades y autoridades competentes, el plan anual para combatir la operación ilegal de los juegos de suerte y azar.
(...)"

Artículo 5 numeral 7 del Decreto 4142 de 2011, modificado por el artículo 2 numeral 8 del Decreto 1451 de 2015, es una de las funciones de Coljuegos la de *"**Adelantar las acciones para controlar y combatir la operación ilegal de los juegos de suerte y azar**"*.

Financieros:

En consecuencia, se necesita la prórroga, toda vez que se debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo con la dinámica de las acciones de control dispuestos durante la ejecución del contrato y cumplir con las metas establecidas.

La presente prorroga cuenta con la debida autorización con aras de cumplir con los objetivos y proyectos propios de la Gerencia, se debe tener en cuenta que no se podrá exceder el cincuenta por cierto (50%) del valor del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

MODIFICACIÓN CUENTA BANCARIA	**SI**		**NO**	**x**	**NÚMERO DE CUENTA**		**BANCO**		**CORRIENTE**	
									AHORROS	

DESCRIBA LAS RAZONES DE LA NO GENERACIÓN DEL VALOR (sólo si la modificación es prórroga o modificación de obligaciones)
N/A
JUSTIFIQUE LOS CÁLCULOS QUE SE REALIZARON PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO (si el caso aplica)

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-112500-b284a5-26628569
2026-02-23T11:53:57-05:00 - Página 5 de 7

N/A	
INDIQUE SI EL CONTRATO HA TENIDO OTRAS MODIFICACIONES Y ESPECIFIQUE LOS DATOS CORRESPONDIENTES	
Si se ha tenido modificaciones: PRIMERA PRORROGAR: la fecha terminación del contrato, por el tiempo de un (01) mes y veintiocho (28) días, es decir a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2026. SEGUNDA ADICIONAR: el valor del contrato, por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).	
SUPERVISOR	
Firma:	
Nombre:	MARIANA ESTEFANÍA DEVIA HINCAPIÉ - SERGIO ANDRÉS GAMBOA
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA 1 PROFESIONAL 1
Fecha Solicitud:	23 de febrero de 2026
Elaboró (Nombre y Cargo):	**Maira Alejandra Nieto Peña** **Técnico 2**
Autorizó (Nombre y Cargo):	**Susan Andrea Porras Gutiérrez** **Gerente Control a las Operaciones Ilegales**
Número Folios:	**Tres (03)**
Anexo: (Ejemplo propuesta del proveedor o Certificación bancaria)	
Nombre y número del contrato / expediente:	CTO 419 DE 2025
Nota:	Cuando se modifique la cuenta bancaria se debe anexar la certificación de la nueva cuenta bancaria debidamente expedida por la entidad financiera.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-112500-b284a5-26628569
2026-02-23T11:53:57-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260047503

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO

gestionado por: azsign.com.co

RENTISTIC

Id Acuerdo: 20260223-112500-b284a5-26628569

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-23 11:25:00

Finalización: 2026-02-23 11:53:56

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional Especializada 1

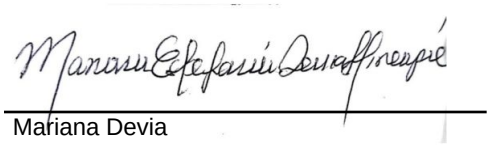

Mariana Devia
md@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional Especializado 1
Coljuegos

Firma: Profesional 1

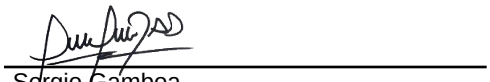

Sergio Gamboa
sgamboa@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1
Coljuegos

Elaboración: Técnico 2

Maira Nieto
mn@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Asistente 2
coljuegos

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-112500-b284a5-26628569
2026-02-23T11:53:57-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260047503

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260223-112500-b284a5-26628569

Creación: 2026-02-23 11:25:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-23 11:53:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maira Nieto mn@coljuegos.gov.co Asistente 2 coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-02-23 11:25:02 Lec.: 2026-02-23 11:28:27 Res.: 2026-02-23 11:28:31 IP Res.: 190.131.232.131
Firma	Sergio Gamboa sgamboa@coljuegos.gov.co Profesional 1 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-02-23 11:28:31 Lec.: 2026-02-23 11:28:58 Res.: 2026-02-23 11:30:18 IP Res.: 190.131.232.129
Firma	Mariana Devia md@coljuegos.gov.co Profesional Especializado 1 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-02-23 11:30:18 Lec.: 2026-02-23 11:53:50 Res.: 2026-02-23 11:53:56 IP Res.: 181.78.232.98